

SANTA CRUZ, 30 de enero de 2018.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
3. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra f.- Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
4. Decreto Exento N°82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma del administrador Municipal.
5. Memorándum N°19 Y 20 del Encargado Servicios Generales.
6. Cotizaciones empresa Full Service: N°88 Y 89
7. Certificado SII
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
9. Términos de Referencia aprobados.

CONSIDERANDO :

1. Que, la Dirección de Salud Municipal requiere adquirir servicio de reparación y mantención de vehículos institucionales placas patentes: MY82-59, YH94-23. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Artículo 10 N°7 letra f). lo que ha constituido que la empresa Sociedad comercial F&J SPA, sea un proveedor de reconocida confianza.
- 2.- Que, el servicio se financiará con cargo al Presupuesto de Salud 2018.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra f) del reglamento de compras públicas.

DECRETO :

- 1.- **APRUÉBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORÍCESE**, a realizar un trato directo con la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL F&J SPA., Rut: 76.736.811-9, por un monto de \$1.002.830**, por la compra de servicio reparación y mantención vehículos institucionales placa patente MY82-59, YH94-23.
- 3.- **CÁRGUESE** el gasto a las cuentas N° 215.22.06.002.001.001
- 4.- **EMÍTASE** la Orden de Compra.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)